

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución definitiva de la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida (modificado por Orden MED/8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución definitiva dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 23 de mayo de 2007.

«Visto el expediente de la Orden MED 59/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales, para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades.

Nº Exp.	Solicitante	Cuantía solicitada	Proyecto	Puntuación otorgada	Cuantía Propuesta	Coefficiente Corrector 35%
1/2007	Ayto STº Mº de Cayón	115.802,69 euros	Tu Parque 21. Plan Acción STº Mº Cayón	21 ptos	115.802,69 euros	75.271,74 euros
2/2007	Ayto Alfoz de Lloredo	188.168,15 euros	Actuación Red General de Abastecimiento Alto San Martín. Plan Alfoz 2007	22 ptos	188.168,15 euros	122.309,29 euros

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el artículo 5 que son los siguientes:

«1.- Para la concesión y adjudicación de estas ayudas se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 30 puntos:

a) Grado de prioridad establecido para el proyecto en el Plan de Acción:

- Alto: 10 puntos.
- Medio: 5 puntos.
- Bajo: 0 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos.

c) Grado de repercusión ambiental del proyecto: Hasta 5 puntos.

d) Viabilidad técnico y económica: Hasta 5 puntos.

e) Posibilidades de cofinanciación del proyecto:

- Hasta el 30%: Hasta 2 puntos.
- Del 30% al 50 %: Hasta 3 puntos.
- Más del 50 %: Hasta 5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 15 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios.»

Todo ello puesto en relación con el artículo 9.5 de la misma que establece: «La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% (cien por cien) del total de la inversión realizada, con un máximo de doscientos mil (200.000 euros) euros por proyecto», y el 9.6 que establece: «La cuantía de cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración proponga conceder será el resultado de aplicar, a la cantidad solicitada, el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por el proyecto, conforme a los criterios de valoración recogidos en la presente Orden. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder superase el límite del crédito presupuestario disponible, el Comité de Valoración, antes de remitirla al órgano instructor, deberá ajustar su propuesta a dicho

límite mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor a cada una de las cantidades inicialmente resultante», por ello se ha procedido a ajustar su propuesta a dicho límite mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor del 35% a cada una de las cantidades inicialmente resultantes.

2º.- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (197.581,03 EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

3º.- Liberar un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.418,97 EUROS), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.»

Santander, 3 de julio de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/9700

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 59/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida (modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo), se acuerda publicar en el BOC la Resolución dictada por el Consejo de Gobierno con fecha 20 de junio de 2007.

«Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre.

RESULTANDO que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 7 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES AMBIENTALES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL, convocadas por la Orden MED 59/2006, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de Resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes entidades.

Nº Exp.	Solicitante	Proyecto	Cuantía otorgada
1/2007	Ayto STº Mº de Cayón	Tu Parque 21. Plan Acción STº Mº Cayón	75.271,74 euros
2/2007	Ayto Alfoz de Lloredo	Actuación Red General de Abastecimiento Alto San Martín. Plan Alfoz 2007	122.309,29 euros

2º.- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (197.581,03 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

3º.- Liberar un crédito de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.418,97 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

4º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 3 de julio de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/9701

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de requerimiento de expediente de ayuda número 2000008/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de requerimiento de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Muñoz Magariño.

Número de expediente: 2000008/2007.

Último domicilio: Calle Francisco Perojo, 12 7º E. 39710 Solares.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN-Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo- Calle Castilla, 13-3ª Planta-39009 Santander.

Santander, 27 de junio de 2007.—El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/9526

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 1.20, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Repar-

celación de la Unidad de Ejecución 1.20, en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Ribamontán al Mar, 12 de junio de 2007.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

07/8831

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Notificación de la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado Ampliación del Cierro del Alisal.

Con fecha 12 de marzo de 2007, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose constituido la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, mediante escritura pública otorgada por don Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración,

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 119.3 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, 163. 6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 1, denominado “Ampliación del Cierro del Alisal”, formalizada mediante escritura pública otorgada por D. Santiago Díaz Díaz y otros, ante el notario Don Vicente Toledano Barrero el 7 de noviembre de 2006.

2.- Las fincas de los propietarios que no hubieran solicitado el sistema y no se hayan incorporado a la Junta de Compensación serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediata en la Junta de Compensación .

3.- Por la Junta de Compensación se formalizará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de seis meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en el artículo 174.1 del propio Reglamento y 137 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

4.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Con-